



Proceso: Ejecutivo

Radicado: 68001-40-03-015-2023-00172-00

Al Despacho para resolver. Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el oficio allegado por el Inspector de Policía Urbano No. 1, agréguese a las presentes diligencias el despacho comisorio No. 99 de fecha 17 de julio de 2023, SIN DILIGENCIAR, el cual se agregó a las presentes diligencias el 25 de septiembre de la presente anualidad.

Por otro lado, de conformidad con lo indicado en el artículo 443 del C.G.P. señálese la hora de las **09:00 a.m. del día treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)**, para realizar la audiencia de que trata el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, que se realizará a través de plataforma virtual, en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, para poder hacer uso de la referida herramienta tecnológica, las partes y sus apoderados dentro del término de ejecutoria de este auto deberán suministrar, corroborar y si es del caso corregir las direcciones de correo electrónico que obran en el expediente, pues es a ellas donde se enviará la citación para unirse a la plataforma virtual, fijada en la fecha y hora señalada en precedencia.

Asimismo, se les solicita suministrar -si aún no reposa en el expediente- o actualizar un número telefónico de contacto para facilitar la coordinación y si es del caso, hacer pruebas antes de la fecha en que se desarrollará la audiencia, para lo cual deberán tener suficiente disponibilidad.

Se previene a las partes y sus apoderados sobre los efectos procesales, probatorios y pecuniarios, en caso de inasistencia a la audiencia contemplados en el numeral 4º del artículo 372 del código general del proceso. Y se les insta para que en el momento oportuno de la audiencia formulen propuestas de conciliación.



De igual forma se advierte que el despacho **recibirá los interrogatorios de parte**, de conformidad con el artículo 372 C.G.P. y adelantará las demás actuaciones previstas en la citada norma.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en parágrafo del artículo 372 del C.G.P., decrétese las siguientes PRUEBAS:

- **PARTE DEMANDANTE**

DOCUMENTAL

Ténganse como pruebas documentales las oportunamente allegadas por la parte demandante con la demanda y el escrito que descorre traslado de las excepciones.

INTERROGATORIO DE PARTE

Los señores MARIA ESMERALDA CASTILLA y al señor RUBEN CONTRERAS NORIEGA, deberá absolver interrogatorio que le formulará el apoderado de la parte demandante.

TESTIMONIAL

Negar el testimonio solicitado, por cuanto la petición de dicha prueba no cumple a cabalidad las exigencias del art. 212 del C.G.P., teniendo en cuenta que no se enunciaron concretamente los hechos objeto de la prueba.

- **PARTE DEMANDADA**

DOCUMENTAL

Ténganse como pruebas documentales las oportunamente allegados por la parte demandada con el escrito de contestación de la demanda, visible en anexo PDF 26 del cuaderno principal.

INTERROGATORIO DE PARTE

Los señores MARIA ESMERALDA CASTILLA y al señor RUBEN CONTRERAS NORIEGA, deberá absolver interrogatorio que le formulará el apoderado de la parte demandante.

TESTIMONIAL

Para que declare bajo la gravedad de juramento, en la referida audiencia se recibirá el testimonio de JOSE REINALDO CASTILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.223.449. La parte solicitante deberá procurar la comparecencia del testigo por los



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Palacio de Justicia - oficina 204

Email: j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

canales virtuales señalados por el juzgado y señalar los teléfonos y correos electrónicos en los que podrá ser contactado.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ

Juez

El auto anterior se entiende publicado en anotación por estado electrónico el día 30 de octubre de 2023.

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

SECRETARIO